

productivas en el eje de economía diversificada y competitividad; bajo dicho ámbito, el comercio exterior es una prioridad, ello implica que las Gerencias Regionales acorde a su función están en la obligación de implementar a través de sus órganos de línea los lineamientos en consonancia a sus planes operativos;



Que la Rueda de Negocios Centro Exporta 2019 realizado en la ciudad de Ayacucho en julio del presente año, congregó a veintinueve compradores externos y setenta vendedores de agroindustria y artesanía de la Macroregión de los Andes y de otras regiones y conforme a las informaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, se negoció por casi US Dólares 10'000,000.00;



Que, estando establecido el Día del Exportador el 9 de noviembre y para consolidar el crecimiento y la competitividad del empresario ayacuchano, es necesario realizar actos protocolares de reconocimiento por la labor fructífera de exportar productos ayacuchanos al mercado internacional, en el marco de los Tratados de Libre Comercio que el Perú tiene suscritos con muchos países del Mundo, dentro de los lineamientos establecidos por la Organización Mundial del Comercio, exportadores de nuestra región que tienen reconocimiento de entidades nacionales como el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Asociación de Exportadores del Perú, entre otros;



Estando a los considerandos expuestos y a las atribuciones establecidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR y RECONOCER, al empresario señor **GUSTAVO JÁUREGUI MONTERO**, por su dedicación y trabajo sostenido en su condición de Gerente de la Empresa WARI ÓRGANIC S.A.C., que exporta productos agroindustriales al mercado internacional, lo que se traduce en el crecimiento económico de nuestra región y del país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes de la institución con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO


C.P.C. GLORIA S. FALCONI ZAPATA
GOBERNADOR (e)